

NOTA ACLARATORIA SOBRE EL PROCEDIMIENTO DEL CUARTO EJERCICIO

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 6 de julio de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, este Tribunal ha estimado conveniente aclarar la documentación y material que pueden utilizar los candidatos durante el cuarto ejercicio de la fase de oposición.

1. Los candidatos podrán disponer de apuntes, libros y ordenador para su uso durante el desarrollo del ejercicio. Se excluye el uso de teléfonos inteligentes (smartphones), que no podrán ser utilizados durante la prueba.

2. Los ordenadores y otros dispositivos electrónicos análogos deberán tener deshabilitado cualquier modo de conexión de datos o voz, incluyendo wifi, bluetooth, durante el tiempo en que los candidatos estén dentro de las aulas donde se desarrollará el ejercicio.

3. El tribunal se reserva el derecho de comprobar en cualquier momento que los dispositivos electrónicos tienen deshabilitado los modos de conexión de datos mencionados en el punto 2, pudiendo el tribunal expulsar del aula al candidato que esté haciendo uso de alguna conexión de las mencionadas anteriormente.

4. En las aulas en las que se desarrollará la prueba habrá un número reducido de conexiones disponibles a la red eléctrica, por lo que se recomienda llevar equipos con autonomía suficiente para el desarrollo completo del ejercicio.

El presidente del Tribunal Calificador

José Luis Bernardino Díaz